

**ASUNTO: CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACION TOPA!**

Desde el Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se fomenta la creación y organización de programas culturales para fortalecer y dinamizar la vida cultural de la ciudad. Dentro de este contexto de apoyo a la creación y organización de programas culturales se va a dotar a la **asociación Topa!** con una subvención nominativa que asciende a **CUARENTA MIL (40.000,00 €.) EUROS**.

A tal efecto se emite Informe por el Jefe del Servicio de Cultura, obrante al expediente, en el que se detalla el análisis de la necesidad del Convenio, así como los objetivos principales del proyecto presentado por parte de la asociación beneficiaria, a saber: el impulso a la colaboración y a la creación de espacios comunes entre disciplinas artísticas y culturales tales como las artes escénicas, el cine, la gestión cultural, la mediación, el trabajo de públicos, las fábricas de creación y/o la comunicación en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

El artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones dispone que las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se regirán por el convenio a través del cual se canalicen, donde se establecerán las condiciones y compromisos específicos aplicables. El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Analizadas las condiciones y compromisos de las partes plasmadas en el convenio que se presenta, se emite informe jurídico favorable de la Jefatura Administrativa del Departamento de Educación y Cultura, de fecha 14 de noviembre de 2023, ya que el contenido se adecua a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. Además, se ha comprobado la existencia de crédito suficiente y adecuado en la correspondiente partida presupuestaria destinada a tal fin.

Tal y como establece el artículo 17.1.20) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, es competencia propia de los municipios la ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales.

Es la Junta de Gobierno Local el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local. Además, el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones establece como órgano competente para la concesión de las subvenciones a la Junta de Gobierno Local. Dicha competencia no ha sido objeto de delegación.

Por todos los motivos expuestos, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Aprobar la suscripción del Convenio de Subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la asociación Topa! para la consecución de los objetivos que se indican en el proyecto cultural presentado por parte de la asociación.

1

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	MAXNNKWSJETUS4KYPQAALAKFYI	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 13:12:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2


MAXNNKWSJETUS4KYPQAALAKFYI

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	MH3LTG72FEVGU2MV4RVES2AW4Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/11/2023 09:09:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


MH3LTG72FEVGU2MV4RVES2AW4Q

SEGUNDA.- Aprobar el gasto de **CUARENTA MIL (40.000,00 €.-) EUROS** en concepto de subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria 2312.20.3342.47140 destinada a este **PROYECTO TOPAI** de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2023. El abono de dicha cuantía se realizará en dos plazos: un 80% tras la aprobación del Convenio, y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención concedida.

TERCERA.- Delegar expresamente la suscripción de este convenio de subvención nominativa así como la competencia para admitir o inadmitir las modificaciones y posibilidad de subcontratación, en la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación, Doña Sonia Díaz de Corchera Ruiz de Oña, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a las partes intervinientes indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

QUINTA.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; remitiendo sus datos a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* en el momento de su suscripción.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de noviembre de 2023.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION**

2

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCHERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	MAXNNKWSJETUS4KYPAAQALAKFYI	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 13:12:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 MAXNNKWSJETUS4KYPAAQALAKFYI			

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	MH3LTG72FEVGU2MV4RVES2AW4Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/11/2023 09:09:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 MH3LTG72FEVGU2MV4RVES2AW4Q			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko AZAROAREN
24an OHIKO BILKURA / SESIÓN OHIKO CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	MH3LTG72FEVGU2MV4RVES2AW4Q	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/11/2023 09:09:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
			
MH3LTG72FEVGU2MV4RVES2AW4Q			

